

Acta Pleno 26/03/2008

ACTA DE LA SESIÓN ordinaria núm. 3 REALIZADA POR **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** EL DÍA 26/03/2008.

En la casa Consistorial de Barberà del Vallès, siendo las 20:00 horas del día 26/03/2008, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, para realizar sesión ordinaria de **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en primera convocatoria, se reúnen:

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ANA DEL FRAGO BARÉS ; ALCALDESA PRESIDENTA
ELVIRA MAZA MARTÍNEZ ; TENIENTE DE ALCALDE
IGNACIO NAVARRO CASTRO ; TENIENTE DE ALCALDE
M^a MERCEDES SÁNCHEZ MARTÍNEZ ; TENIENTE DE ALCALDE
JOAN COLOMER GALLEGO ; CONCEJAL
MÓNICA MAYA GONZÁLEZ ; CONCEJALA
XAVIER GARCÉS TRILLO ; TENIENTE DE ALCALDE
MERCÈ CUADRADO SETÓ ; CONCEJALA
JOAN JOSEP LÁZARO MONCADA ; CONCEJAL
CRISTINA CONDE REGIDOR ; CONCEJALA
JOAN PASTOR POBLA ; CONCEJAL
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ; CONCEJAL
MARGARITA ALBERT GRACIA ; CONCEJALA
SILVIA FUSTER ALAY ; CONCEJALA
ADOLFO GALLEGO SERRANO ; CONCEJAL
JERÓNIMO F. SALCEDO ANTÚNEZ ; CONCEJAL
CELESTINO A. SÁNCHEZ RAMOS ; TENIENTE DE ALCALDE
CARLES FERNÁNDEZ GÓMEZ ; CONCEJAL
PERE RAMON i NADAL ; CONCEJAL
ORIOI ROVIRA i VERA ; CONCEJAL
JOSÉ NÚÑEZ ALBA ; SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
NÚRIA CASTELLÀ i POUGET ; INTERVENTORA ACCTAL.

AUSENTES:

ANTONIO BÁEZ BALBUENA ; TENIENTE DE ALCALDE

ORDEN DEL DÍA

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SERVICIOS ECONÓMICOS

2.- EJECUCIÓN SENTENCIAS

2.01.- EXP.: HAVV2003/37. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DIVERSAS.

3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO

3.01.- EXP.: IPRC08002. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

SERVICIOS TERRITORIALES

4.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

4.01.- EXP.: SSGC050005(B). ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT PARA LA ACTUACIÓN REFORMA VESTUARIOS Y PAVIMENTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO MARIA REVERTER.

4.02.- EXP.: SSGC050005(C). ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT PARA LA ACTUACIÓN PISCINA CUBIERTA MARIA REVERTER.

5.- ADHESIÓN PROTOCOLO

5.01.- EXP.: SSAD080001. ADHESIÓN AL PROTOCOLO GENERAL PLA CONCERTACIÓ XARXA BARCELONA MUNICIPIS DE QUALITAT 2008-2011.

6.- AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL

6.01.- EXP.: SCVV080002. AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE CAPITAL MIXTO 'SABEMSA'.

RÉGIMEN INTERIOR

7.- RATIFICACIÓN DECRETO

7.01.- EXP.: RHSP08005. RATIFICACIÓN DECRETO TESORERIA MUNICIPAL.

8.- DAR CUENTA CONTRATACIÓN
8.01.- EXP.: RHSP08003. DAR CUENTA DE CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE MÁXIMA URGENCIA.

ALCALDÍA

9.- DAR CUENTA AL PLENO
9.01.- EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

10.- MOCIONES DE URGENCIA.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DICTÁMENES

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EXP.: XASP200802. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, realizada el pasado día 27 de febrero de 2008, de la cual previamente se ha tramitado copia a todos los miembros de la Corporación.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

2 EJECUCIÓN SENTENCIAS

2.1 EXP.: HAVV2003/37. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DIVERSAS.

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DIVERSAS.

Expediente: HAVV2003/37.

Vistas las sentencias que se detallarán a continuación, dictadas en relación con los recursos contenciosos administrativos interpuestos por los interesados que también se indicarán seguidamente, todos ellos contra la desestimación por silencio administrativo de los respectivos recursos de reposición interpuestos contra el decreto nº 8, de 8 de enero de 2004, por el cual se informaba de los elementos tributarios y se comunicaban las cuotas correspondientes de las contribuciones especiales cuya ordenación fue aprobada por acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2003 para la financiación de las obras del Proyecto de reurbanización del tramo norte de la calle Circumval·lació y del Tramo este de la calle Juan de la Cierva:

- Sentencia nº 309/2005, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 11 de Barcelona el 9 de diciembre de 2005, por la cual se estima parcialmente el recurso (con referencia 484/2004 B) interpuesto por Montserrat Casanovas Solé, en el sentido de declarar no ajustada a derecho la cuota de contribución especial fijada por los acuerdos municipales, y de declarar ajustada a derecho el resto de la actuación municipal impugnada.

- Sentencia nº 261/2005, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 de Barcelona el 23 de diciembre de 2005, por la cual se estima parcialmente el recurso (con referencia 417/2004 Sección Y) interpuesto por la entidad mercantil GESALO IBERICA, S.L., en el sentido de anular parcialmente los acuerdos municipales en aquello que se refieren a la cuota de la contribución fijada, sin perjuicio que el Ayuntamiento pueda tomar un nuevo acuerdo que, previa la justificación y la motivación suficiente del porcentaje de repercusión a los sujetos pasivos, ordene nuevamente la imposición de contribuciones especiales para financiar el proyecto.

- Sentencia nº 8, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Barcelona el 19 de enero de 2006, por la cual se estima parcialmente el recurso (con referencia 417/2004-2) interpuesto por Vicenç Jove Secanell, en el sentido de anular los actos impugnados, a los efectos que se adopte un nuevo acuerdo de aprobación de la ordenación de contribuciones especiales en qué se motive suficientemente el porcentaje de repercusión a aplicar.

- Sentencia nº 45, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Barcelona el 1 de marzo de 2006, por la cual se estima el recurso (con referencia 440/2004-C) interpuesto por la entidad mercantil INPAMI, SL, en el sentido de anular las cuotas y liquidaciones aprobadas así como los actos impugnados, sólo en el particular relativo a estas liquidaciones y cuotas.

- Sentencia nº 144/2006, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 10 de Barcelona el 18 de abril de 2006, por la cual se estima el recurso (con referencia 475/2004) interpuesto por la entidad mercantil INSAMA 2000, SL, en el sentido de anular las cuotas y liquidaciones de contribución especial asignadas a la recurrente, así como los actos administrativos impugnados, sólo en el particular relativo a estas cuotas y liquidaciones.

- Sentencia nº 175, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Barcelona el 25 de julio de 2006, por la cual se estima parcialmente el recurso (con referencia 413/2004 Sección D) interpuesto por la entidad mercantil COLORES, RESINAS Y EMULSIONES, SA, en el sentido que se apruebe un nuevo acuerdo donde se motive suficientemente el porcentaje que se repercute a los beneficiados por la obra a realizar.

- Sentencia nº 192/05, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Barcelona el 21 de julio de 2005, por la cual se estima parcialmente el recurso (con referencia 417/2004-B) interpuesto por Juan Jesús Miralles y Antonia Egea García, en el sentido de confirmar el acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2003 y el decreto nº. 8, de 8 de enero de 2004, si bien anulando la cuota de contribución especial a repercutir sobre los recurrentes; y que ha sido confirmada por Sentencia nº. 227, de 2 de marzo de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la primera por este Ayuntamiento.

- Sentencia nº 749, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el 7 de julio de 2006, por la cual se estima el recurso de apelación interpuesto por Josefa López Iglesias contra la sentencia nº. 17/06 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Barcelona, desestimatoria del recurso ordinario (con referencia 475/2004-A) interpuesto asimismo por la señora López, en el sentido de revocar parcialmente la sentencia de instancia, anulando de los actos administrativos impugnados la cuota de contribución especial a repercutir sobre la recurrente.

Visto que las sentencias antes referidas guardan una identidad sustantiva en el su fallo, ya que son prácticamente coincidentes tanto al anular los actos impugnados con respecto a las cuotas de contribuciones especiales ordenadas y a la liquidación de las mismas, como al confirmar la legalidad y procedencia de ordenar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de su hecho imponible, si bien incorporando en el expediente una justificación y motivación más detallada de la ponderación del beneficio especial que obtendrán los sujetos pasivos, así como de los porcentajes que consecuentemente, como resultado de esta ponderación, será necesario que se les aplique para la obtención de las respectivas bases imponibles de estos tributos.

Es por todo eso que, de conformidad con lo que prevé el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y haciendo uso de las competencias que atribuye a este órgano municipal el artículo 53.2, k), del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Declarar recibida la sentencia nº. 309/2005, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº. 11 de Barcelona el 9 de diciembre de 2005 en resolución del recurso de referencia 484/2004 B, interpuesto por Montserrat Casanovas Solé; y proceder a su ejecución en la forma que prevé la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, informando en el Juzgado de que los órganos municipales encargados de esta ejecución son este pleno municipal, en aquello que hace referencia al acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales, y el teniente de alcalde de Hacienda, por delegación de la alcaldía mediante decreto nº. 1.219, de 28 junio de 2007, con respecto al decreto de información de los elementos tributarios y de comunicación de las cuotas de las contribuciones especiales.

SEGUNDO: Declarar recibida la sentencia nº 261/2005, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 de Barcelona el 23 de diciembre de 2005 en resolución del recurso de referencia 417/2004 Sección Y, interpuesto por la entidad mercantil GESALO IBERICA, SL; y proceder a su ejecución en la forma que prevé la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, informando en el Juzgado de que los órganos municipales encargados de esta ejecución son este pleno municipal, en aquello que hace referencia al acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales, y el teniente de alcalde de Hacienda, por delegación de la alcaldía mediante decreto nº. 1.219, de 28 junio de 2007, con respecto al decreto de información de los elementos tributarios y de comunicación de las cuotas de las contribuciones especiales.

TERCERO: Declarar recibida la sentencia nº 8, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Barcelona el 19 de enero de 2006 en resolución del recurso de referencia 417/2004 -2, interpuesto por Vicenç Jove Secanell; y proceder a su ejecución en la forma que prevé la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, informando en el Juzgado de que los órganos municipales encargados de esta ejecución son este pleno municipal, en aquello que hace referencia al acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales, y el teniente de alcalde de Hacienda, por delegación de la alcaldía mediante decreto nº. 1.219, de 28 junio de 2007, con respecto al decreto de información de los elementos tributarios y de comunicación de las cuotas de las contribuciones especiales.

CUARTO: Declarar recibida la sentencia nº 45, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Barcelona el 1 de marzo de 2006 en resolución del recurso de referencia 440/2004 - C, interpuesto por la entidad mercantil INPAMI, SL; y proceder a su ejecución en la forma que prevé la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, informando en el Juzgado de que los órganos municipales encargados de esta ejecución son este pleno municipal, en aquello que hace referencia al acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales, y el teniente de alcalde de Hacienda, por delegación de la alcaldía mediante decreto nº. 1.219, de 28 junio de 2007, con respecto al decreto de información de los elementos tributarios y de comunicación de las cuotas de las contribuciones especiales.

QUINTO: Declarar recibida la sentencia nº 144/2006, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 10 de Barcelona el 18 de abril de 2006 en resolución del recurso de referencia 475/2004 interpuesto por la entidad mercantil INSAMA 2000, SL; y proceder a su ejecución en la forma que prevé la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, informando en el Juzgado de que los órganos municipales encargados de esta ejecución son este pleno municipal, en aquello que hace referencia al acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales, y el teniente de alcalde de Hacienda, por delegación de la alcaldía mediante decreto nº. 1.219, de 28 junio de 2007, con respecto al decreto de información de los elementos tributarios y de comunicación de las cuotas de las contribuciones especiales.

SEXTO: Declarar recibida la sentencia nº 175, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Barcelona el 25 de julio de 2006 en resolución del recurso de referencia 413/2004 Sección D, interpuesto por la entidad mercantil COLORES, RESINAS Y EMULSIONES, SA; y proceder a su ejecución en la forma que prevé la Ley reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, informando en el Juzgado de que los órganos municipales encargados de esta ejecución son este pleno municipal, en aquello que hace referencia al acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales, y el teniente de alcalde de Hacienda, por delegación de la alcaldía mediante decreto nº. 1.219, de 28 junio de 2007, con respecto al decreto de información de los elementos tributarios y de comunicación de las cuotas de las contribuciones especiales.

SÉPTIMO: Declarar recibida la sentencia nº 192/05, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Barcelona el 21 de julio de 2005 en resolución del recurso de referencia 417/2004-B, interpuesto por Juan Jesús Miralles y Antonia Egea García; y proceder a su ejecución en la forma que prevé la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, informando en el Juzgado de que los órganos municipales encargados de esta ejecución son este pleno municipal, en aquello que hace referencia al acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales, y el teniente de alcalde de Hacienda, por delegación de la alcaldía mediante decreto nº 1.219, de 28 junio de 2007, con respecto al decreto de información de los elementos tributarios y de comunicación de las cuotas de las contribuciones especiales.

OCTAVO: Declarar recibida la sentencia nº 17/06, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Barcelona en resolución del recurso de referencia 475/2004 - A, interpuesto por Josefa López Iglesias, así como la sentencia nº. 749, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el 7 de julio de 2006, por la cual resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia anterior, en el sentido de revocarla parcialmente; y proceder a la ejecución de dichas sentencias en la forma que prevé la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, informando en el Juzgado de que los órganos municipales encargados de esta ejecución son este pleno municipal, en aquello que hace referencia al acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales, y el teniente de alcalde de Hacienda, por delegación de la alcaldía mediante decreto nº. 1.219, de 28 junio de 2007, con respecto al decreto de información de los elementos tributarios y de comunicación de las cuotas de las contribuciones especiales.

NOVENO: Anular, en ejecución de las sentencias referidas en los puntos ordinales anteriores y dado que todas ellas hacen referencia a los mismos actos administrativos y son sustancialmente coincidentes en su pronunciamiento, el acuerdo de este pleno municipal adoptado en sesión de 18 de diciembre de 2003, por el cual se aprobó la ordenación e imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras del Proyecto de reurbanización del tramo norte de la calle Circumval·lació y del tramo este de la calle Juan de la Cierva. Todo eso, sin perjuicio y en reserva que el Ayuntamiento, cuando lo considere oportuno, tome un nuevo acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras que recoja los elementos señalados por las sentencias, ya que de las mismas se desprende, y en algunas se indica expresamente, que dichas obras son susceptibles de ser financiadas con la imposición de contribuciones especiales.

DÉCIMO: Poner en conocimiento de la Concejalía de Hacienda las circunstancias indicadas en el punto ordinal anterior, a los efectos que resuelva aquello que sea necesario en la materia de su competencia para la ejecución de las sentencias dictadas.

UNDÉCIMO: Notificar este acuerdo, en la parte que les afecte respectivamente, a las personas interesadas en el expediente, así como a los Juzgados Contenciosos Administrativos núms. 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 13, de Barcelona.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 18
Votos en contra: 2
Abstenciones:

3 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO

3.1 EXP.: IPRC08002. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Expediente: IPRC08002.

Vistas las memorias elaboradas por los diferentes técnicos de este ayuntamiento y suscritas por las Concejalías correspondientes.

Vistas las facturas que se relacionan, en el documento adjunto a la presente propuesta, por gastos realizados en el año 2007 que no han podido contabilizarse en el presupuesto del ejercicio mencionado por falta de dotación presupuestaria o bien por cierre y liquidación del mismo.

Visto el informe de Intervención, que cuenta con la conformidad de Secretaría, y aquello que establecen los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, referente al reconocimiento extrajudicial de créditos,

Por todo el expuesto anteriormente,

SE ACUERDA:

Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos previa conversión administrativa de las actuaciones, y aprobar el gasto,

obligación y ordenar el pago de las facturas que se relacionan, en los documentos adjuntos, por importe total de 166.616,76 euros correspondientes al año 2007.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 11
Votos en contra: 8
Abstenciones: 1

4 ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

4.1 EXP.: SSGC050005(B). ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT PARA LA ACTUACIÓN REFORMA VESTUARIOS Y PAVIMENTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO MARIA REVERTER.

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT PARA LA ACTUACIÓN REFORMA VESTUARIOS Y PAVIMENTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO MARIA REVERTER.

Expediente: SSGC050005(b).

Visto el escrito recibido del Consell Català de l'Esport en que nos notifican la resolución dictada por su presidente en fecha 14 de febrero de 2008, por la cual se concede al Ayuntamiento de Barberà del Vallès una subvención de 257.257 € para la actuación Reforma de vestuarios y pavimento del Pabellón polideportivo Maria Reverter (nº expediente 79.268/00), con el desglose siguiente:

- 185.200 € correspondientes al importe principal del préstamo que tiene que abonar el Institut Català de Finances a la entidad, tal como lo ha aceptado ésta última expresamente.
- 72.057 € correspondientes a la estimación del importe de los intereses del principal y otros gastos derivados del préstamo mencionado.

De conformidad con lo mencionado y con el fin de dar cumplimiento a lo que se establece en las bases que rigen esta convocatoria de ayudas,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la subvención de 257.257 € que nos concede el Consell Català de l'Esport para la actuación Reforma de vestuarios y pavimento del pabellón polideportivo Maria Reverter.

SEGUNDO: Formalizar un préstamo de 185.200 € con el Institut Català de Finances destinado a la actuación de referencia.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, Ana del Frago Barés, a fin de que pueda firmar los documentos públicos y privados correspondientes que sean necesarios para poder llevar a cabo los acuerdos anteriores aprobados.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

4.2 EXP.: SSGC050005(C). ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT PARA LA ACTUACIÓN PISCINA CUBIERTA MARIA REVERTER.

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT PARA LA ACTUACIÓN PISCINA CUBIERTA MARIA REVERTER.

Expediente: SSGC050005(c).

Visto el escrito recibido del Consell Català de l'Esport en que nos notifican la resolución dictada por su presidente en fecha 14 de febrero de 2008, por la cual se concede al Ayuntamiento de Barberà del Vallès una subvención de 768.511 € para la actuación Piscina cubierta Maria Reverter (nº expediente 79.098/00), con el desglose siguiente:

- 557.600 € correspondientes al importe principal del préstamo que tiene que abonar el Institut Català de Finances a la entidad, tal como lo ha aceptado ésta última expresamente.
- 210.911 € correspondientes a la estimación del importe de los intereses del principal y otros gastos derivados del préstamo mencionado.

De conformidad con eso mencionado y con el fin de dar cumplimiento a lo que se establece en las bases que rigen esta convocatoria de ayudas,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la subvención de 768.511 € que nos concede el Consell Català de l'Esport para la actuació Piscina cubierta Maria Reverter.

SEGUNDO: Formalizar un préstamo de 557.600 € con el Institut Català de Finances destinado a la actuación de referencia.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, Ana del Frago Barés, a fin de que pueda firmar los documentos públicos y privados correspondientes que sean necesarios para poder llevar a cabo los acuerdos anteriores aprobados.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

5 ADHESIÓN PROTOCOLO

5.1 EXP.: SSAD080001. ADHESIÓN AL PROTOCOLO GENERAL PLA CONCERTACIÓ XARXA BARCELONA MUNICIPIS DE QUALITAT 2008-2011.

ADHESIÓN AL PROTOCOLO GENERAL PLA CONCERTACIÓ XARXA BARCELONA MUNICIPIS DE QUALITAT 2008-2011.

Expediente: SSAD080001.

Vistos los antecedentes e informes que hay en el expediente en relación con el Protocolo general del Pla de concertació de la Xarxa Barcelona Municipis de Qualitat correspondiente al periodo 2008-2011, y a propuesta del Área de Servicios Territoriales,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del municipio al Protocolo general del Pla de concertació de la Xarxa Barcelona Municipis de Qualitat correspondiente al periodo 2008-2011, según documento anexo que hay en el expediente.

SEGUNDO: Enviar a la Diputació de Barcelona el certificado correspondiente, y facultar asimismo a la Alcaldesa-Presidenta, Ana del Frago Barés, a fin de que pueda firmar todos los documentos públicos y privados que hagan falta en relación con lo que se ha acordado.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

6 AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL

6.1 EXP.: SCVV080002. AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE CAPITAL MIXTO 'SABEMSA'.

AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE CAPITAL MIXTO 'SABEMSA'.

Expediente: SCVV080002.

A propuesta del Área de Servicios Territoriales y de conformidad con los antecedentes e informes unidos al expediente,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Proponer a la Junta General de la empresa de capital mixto 'SERVEIS I AIGÜES DE BARBERA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.', la ampliación de su objeto social incluyendo en el mismo, mediante la pertinente modificación de sus Estatutos Sociales, la posibilidad de que, además de los servicios de abastecimiento y suministro de agua al municipio y de la ejecución de obras y prestación de servicios ya comprendidos en su objeto social actual, pueda ejercer y gestionar también otras actividades y servicios de competencia municipal que le pueda encargar el Ayuntamiento de Barberà del Vallès (salvo aquellos servicios que impliquen ejercicio de autoridad), ya sea mediante el sistema de gestión indirecta o en régimen de libre concurrencia con otras empresas, de estimarse oportuno. Todo ello con la finalidad de que esta Administración Municipal pueda también contratar a dicha sociedad la gestión y explotación de servicios públicos de su competencia, que contribuyan a satisfacer las necesidades y legítimas aspiraciones de mejora de la ciudad.

SEGUNDO: Establecer con esa finalidad que, entre las actividades y servicios públicos objeto de ampliación de su objeto social, se comprendan aquellos que guarden relación con las materias de competencia municipal contenidas en los artículos 25 y 26 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que el Ayuntamiento acuerde encomendar de forma expresa en cada caso a dicha sociedad.

Todo lo anterior, atendiendo siempre a la naturaleza jurídica de dicha empresa cuyo capital social pertenece mayoritariamente a la Corporación Municipal y en aplicación de lo previsto, entre otros, en los artículos 85.4, apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); 104 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLRL), y 264 del 'Decret legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya' (TRLMRLC).

TERCERO: Aprobar, con idéntica finalidad, el informe emitido al efecto por los Servicios Jurídicos del Área de Servicios Territoriales, justificativo de la conveniencia o necesidad de modificación de los Estatutos de la sociedad SABEMSA, a tenor de la propuesta de ampliación del objeto social que, mediante el presente acuerdo, realiza esta Corporación Municipal en su condición de socio accionista de dicha sociedad. Todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 144.1, apartado a), de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

CUARTO: Dar traslado de los anteriores acuerdos a la razón social SABEMSA, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 13
Votos en contra: 3
Abstenciones: 4

7 RATIFICACIÓN DECRETO

7.1 EXP.: RHSP08005. RATIFICACIÓN DECRETO TESORERIA MUNICIPAL.

RATIFICACIÓN DECRETO TESORERIA MUNICIPAL.

Expediente: RHSP08005.

Ratificar el decreto núm. 442, de fecha 28 de febrero de 2008, del teniente de alcalde delegado de Recursos Humanos, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Atesa la resolució de la Direcció General d’Administració Local del Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya de data 19 de febrer de 2008, mitjançant la qual, de conformitat amb l’art. 30 del Reial Decret 1732/1994, de 29 de juliol, de provisió de llocs de treball de l’administració local reservats a funcionaris amb habilitació de caràcter estatal, se nomena provisionalment al Sr. MANUEL AMAT RABASA, funcionari amb habilitació de caràcter estatal, per al lloc de treball de Tresorer municipal de l’Ajuntament de Barberà del Vallès.

Atès que existeix consignació pressupostària suficient per atendre aquest nomenament.

De conformitat amb l’art. 30 i següents del Reial Decret 1732/1994, de 29 de juliol, de provisió de llocs de treball de l’administració local reservats a funcionaris amb habilitació de caràcter estatal, i la resta de normativa concordant i d’aplicació.

RESOLC:

Primer.- Restar assabentats i, en el seu cas, ratificar, en tot allò que fós menester, el nomenament provisional del Sr. MANUEL AMAT RABASA, funcionari amb habilitació de caràcter estatal, per al lloc de treball de Tresorer municipal de l’Ajuntament de Barberà del Vallès, efectuat per la resolució de la Direcció General d’Administració Local del Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya esmentada al cos de la present resolució.

El present nomenament tindrà efectes econòmics i administratius de data 3 de març de 2008.

Segon.- Acumular a l’exercici de les funcions pròpies de Tresorer municipal que se’n deriven d’aquest nomenament la realització de les funcions de Cap de secció de Tresoreria.

Tercer.- Deixar sense efecte, com a conseqüència del present nomenament provisional, l’habilitació accidental de Tresorer municipal efectuada a favor del funcionari municipal Sr. Josep A. Benet Ollés mitjançant el Decret núm. 2161, de data 13 de novembre de 2007, del Tinent d’alcalde delegat de Recursos humans, ratificat en sessió plenària de data 28 de novembre de 2007.

Quart.- Sotmetre a la ratificació del Ple, en la propera sessió que celebri, la present resolució.

Cinquè.- Notificar la present resolució als interessats.”

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

8 DAR CUENTA CONTRATACIÓN

8.1 EXP.: RHSP08003. DAR CUENTA DE CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE MÁXIMA URGENCIA.

DAR CUENTA DE CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE MÁXIMA URGENCIA.

Expediente: RSHPO8003.

En cumplimiento de lo que dispone el apartado tercero del artículo 94 del Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, aprobado por Decreto 214/1990, de 30 de julio, y el resto de normativa concordante y de aplicación, se da cuenta al Pleno de la contratación del Sr. MANUEL GARCÍA PADREDA, mediante el procedimiento de máxima urgencia previsto en el mencionado artículo.

NO SE HA VOTADO

9 DAR CUENTA AL PLENO

9.1 EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo que establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta referenciada al Pleno Municipal de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia, desde la última sesión plenaria ordinaria, cuya relación consta en anexo 1.

NO SE HA VOTADO

10. MOCIONES DE URGENCIA.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dió por finalizado el acto, y levantó la sesión a las 21:20 horas, de la cual se extiende el acta que, en la versión castellana presente se transcribe en folios de papel especialmente habilitados a este efecto, números al , legalizados todos ellos con el sello de la Corporación y que, una vez aprobada, autoriza con su firma la Alcaldesa, conmigo, el secretario general accidental, que doy fe.

LA ALCALDESA, EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

Actas Pleno 2008

- [Acta Pleno 29/12/2008](#)
- [Acta Pleno 26/11/2008](#)
- [Acta Pleno 29/10/2008](#)
- [Acta Pleno 24/09/2008](#)
- [Acta Pleno 30/07/2008](#)
- [Acta Pleno 25/06/2008](#)
- [Acta Pleno 27/05/2008](#)
- [Acta Pleno 30/04/2008](#)
- [Acta Pleno 26/03/2008](#)
- [Acta Pleno 27/02/2008](#)
- [Acta Pleno 30/01/2008](#)

[Fe de erratas](#) · [Mapa del web](#) · [Créditos](#)



[RSS](#) | [XHTML](#) | [CSS](#) | [WAI-AA](#)

Ajuntament de Barberà del Vallès

Av. Generalitat, 70

08210 - Barberà del Vallès

Tel: 937